DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
N° SA-SI-004 DE 2019

OBJETO:

Contratar la suscripción y soporte técnico para el Licenciamiento Liferay que posee Función Pública; así como una bolsa de horas de soporte especializado, acorde con la Ficha Técnica del proceso.

Bogotá D.C., mayo de 2019

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

TABLA DE CONTENIDO

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION 7
A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 7
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 7
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 8
D. COMUNICACIONES 8
E. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS 8
F. IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 9
G. CONVERSIÓN DE MONEDAS 9
CAPÍTULO I: 10
ASPECTOS GENERALES DEL PRESENTE PROCESO. 10
1.1. OBJETO 10
1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC 10
1.3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 11
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL 11
1.5. FORMA DE PAGO 11
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN 12
1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN 12
1.8. ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN 13
1.9. CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO 14
1.10. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 14
1.11. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 14

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

1.12. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS 15
1.13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: ... 15
1.14. PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS 16
1.15. PLAZO PARA CONOCER LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS Y PRESENTAR OBSERVACIONES 17
1.16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 17
1.17. CRONOGRAMA 19
CAPÍTULO II 19
DE LOS PROPONENTES 19
2.1. PARTICIPANTES 19
2.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 19
2.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS 20
CAPÍTULO III 21
3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN 21
3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO 21
3.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1) 21
3.2.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO 22
3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 22
3.2.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS - AUTORIZACIÓN 24
3.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 24
3.2.6. MANIFESTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 25
3.2.7. ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 26
3.2.8. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA 27
3.2.9. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y DEFINICION DE SITUACION MILITAR 27
3.2.10. DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS 28
3.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 28
3.2.12 VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CONTRAVENCIONALES, FISCALES Y JUDICIALES. 30

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

3.2.13 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.. 31
3.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO 32
3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA 32
3.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE) 32
3.3.3. INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE) 35
3.3.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL: 37
CAPITULO IV 38
4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES QUE DEBEN SER ENTREGADOS CON LA PROPUESTA 38
4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 38
4.2. FICHA TÉCNICA 40
4.3. CONDICIONES DE PARTICIPACION 40
CAPÍTULO V 40
5. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 40
5.1. COMITÉ EVALUADOR 41
CAPÍTULO VI 41
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 41
6.1. LUGAR Y FECHA 42
6.2. PROCEDIMIENTO 42
6.3. FACTORES DE DESEMPATE 45
6.4. DECLARATORIA DE DESIERTA 46
CAPÍTULO VII 47
7.1. CAUSALES DE RECHAZO 47
7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 48
7.3. GARANTÍA ÚNICA 50
7.4. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 51
ANEXO N°1 52
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION 52
ANEXO N° 2 57
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 57
ANEXO N° 3 62
ANEXO N° 4 67
ANEXO N° 5 68
MINUTA DEL CONTRATO 68
ANEXO N° 6 75

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO.....75

PRESENTACIÓN

El presente proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados de la Contratación Pública, señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementen, adicionen y reglamenten esta normatividad, así como por las disposiciones pertinentes de los Códigos de Comercio, Civil, de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y por los términos del presente proceso.

Para tal efecto, se han realizado los estudios técnicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de Función Pública.

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y demás condiciones necesarias que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y los títulos utilizados sirven solo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los oferentes deberán leer en forma completa y detallada el presente Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los anexos del mismo y diligenciar la propuesta punto por punto en forma clara y precisa, la cual deberá ser presentada a través de la Plataforma del SECOP II, junto con los documentos soporte.

La totalidad de los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el Cronograma de actividades, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

Contratación Pública – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

FUNCIÓN PÚBLICA invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, cuya información y documentación se encuentra publicada en el SECOP II; la atención de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" y por la Resolución N° 054 de enero 30 de 2017 y 251 del 30 de marzo de 2017, *"Por la cual se reglamenta el trámite interno para de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencia y denuncias en el Departamento Administrativo de la Función Pública"*.

FUNCIÓN PÚBLICA VERIFICARÁ TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LAS PROPUESTAS Y SOLICITARÁ A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 1, Carta de Presentación de la Oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para que Función Pública rechace la Oferta; Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del mismo, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y del contrato, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes exigen.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que incurran los interesados, para la participación en el presente Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. COMUNICACIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, FUNCIÓN PÚBLICA realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección, a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación, efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

E. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

F. IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos y las comunicaciones enviadas por los proponentes en el presente Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera deben ser traducidos al castellano, la traducción deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumplir el trámite de apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

Contratar la suscripción y soporte técnico para el Licenciamiento Liferay que posee Función Pública; así como una bolsa de horas de soporte especializado, acorde con la Ficha Técnica del proceso.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o de Hardware
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de Software
81111800	Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

1.3 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá cumplir con las condiciones exigidas en el Anexo No. 2 Ficha Técnica del presente documento.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Como resultado del estudio de mercado, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($213.073.000), incluido IVA, aproximado al múltiplo de mil más cercano y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2019, Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL", conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19519 de fecha 4 de abril de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública.

1.5 FORMA DE PAGO

Función Pública pagará el valor del contrato en un (1) único pago, previa entrega de la certificación de indique la suscripción y el derecho de uso por un (1) año de los servicios de soporte, para las tres (3) licencias del software Liferay DXP, detallando que dos (2) licencias son de producción y una (1) de pre producción, el documento que contenga la organización interna de trabajo, la aprobación por parte del supervisor de las hojas de vida y el documento para la bolsa de cincuenta (50) horas para soporte especializado, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los servicios prestados pueda exceder la cuantía total pactada.

Función Pública, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del personal asignado que participa total o parcialmente en la prestación de los servicios, así como los propios del Sena, ICBF y

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Adicionalmente, todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales de la Entidad.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de un (1) año, contado a partir del perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio.

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la ciudad de Bogotá D.C

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es el de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011) y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así como el Decreto N° 019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De igual manera, se dará aplicación al Manual de Contratación Interno, a las guías y manuales expedidas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normativa Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

En la actualidad no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido, y la compra en Bolsa de Productos, por el monto y por el tipo de servicio no resulta eficiente. En consecuencia, se prevé el uso de la SUBASTA INVERSA, como herramienta para el proceso de Selección Abreviada que corresponde, a través del SECOP II.

Igualmente le serán aplicadas al presente proceso, las reglas especiales de los acuerdos internacionales establecidas en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente – M-MACPC-14.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Función Pública dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

18. ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2., en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar MIPYMES. De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co., el umbral para convocatorias limitadas a MYPIMES (2018), es de ($377'079.000)

Teniendo presente lo anterior y en atención que el presupuesto de este proceso es hasta por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/C ($ 213.073.000) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato; éste proceso de selección SÍ se encuentra dentro del umbral antes mencionado, por tanto, la convocatoria se limitará a MIPYMES, siempre y cuando existan tres (3) MIPYME nacionales para tal efecto, las cuales deberán allegar a través de la plataforma del SECOP II las solicitudes de limitar el proceso por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, caso en el cual la Entidad verificará el cumplimiento de dicho requisito y de ser el caso se limitará.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la MIPYME nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, con corte al 31 de diciembre de 2018, en la que se informe acerca de los parámetros establecidos en el artículo 2º de la ley 905 de 2004, esto es, total de activos y números de trabajadores de la planta de personal, de la micro, pequeña y mediana empresa, además deberá acreditar que tiene una antigüedad de por lo menos un (1) año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la micro, pequeña y mediana empresa, FUNCIÓN PÚBLICA aceptará como MIPYME, a las empresas que acrediten los requisitos combinando los factores contemplados para las mismas, vr.gr el número de trabajadores de micro con el total de activos de la pequeña empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de su publicación, término de cinco (5) días hábiles que establece la ley en el Proceso de Selección Abreviada.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, Función Pública ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general en la ciudad de Bogotá D.C., el cual se publicará en la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, al cual

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora establecidas en el Cronograma del presente proceso.

A partir de ese momento, se dará inicio al plazo de recibo de propuestas, el cual se extiende hasta la fecha señalada para el cierre del presente proceso de selección.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los proponentes deberán examinar el contenido de los documentos del Proceso de Selección, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier interesado que encontrare discrepancias u omisiones o tuviere dudas, sobre el pliego de condiciones y/o sus documentos anexos, así como la interpretación de los mismos, puede solicitar las respectivas aclaraciones a través de la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co., de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso de selección.

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalados en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas antes del cierre ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente proyecto de pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

Se deben presentar en sobre separado los documentos de verificación de requisitos habilitantes y la propuesta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II.

Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales. En caso que un proponente plural, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y presentará la certificación de la misma, como requisito previo a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT), a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y allegará el respectivo certificado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Subasta inversa y elaboración de la Minuta del Contrato.

NOTA: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

El plazo para realizar la verificación de los requisitos habilitantes esto es, el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Financiera y de las Condiciones Técnicas y de Experiencia, exigidas a los proponentes, será el establecido en el Cronograma publicado en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. En todo caso y cuando se considere necesario, la entidad modificará los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

Cuando FUNCIÓN PÚBLICA determine que el plazo establecido para efectuar la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, éste podrá ser

prorrogado mediante Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Informe de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas, será publicado de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los proponentes conozcan y presenten las observaciones que consideren pertinentes, las cuales serán resueltas y publicadas través de la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co., de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso de selección.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)" Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos, necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el art. 5. Ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para

el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)".

"(...)

Parágrafo 4. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, Adicionado por el art. 5. Ley 1882 de 2018 En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

(...)".

En cumplimiento de las reglas establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la Ley 1882, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o falta de documentos, que verifiquen las condiciones habilitantes del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el Proceso de Selección.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

Futura, y establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

El término de duración de cada uno (1) de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de éste proceso de selección.

NOTA: Las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar individualmente todos los requisitos habilitantes aquí exigidos.

2.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El proponente persona natural o jurídica, así como los miembros integrantes de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas complementarias.[1]

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna, ni en conflicto de intereses. La ocurrencia de una causal durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

[1] Con el fin de que los proponentes y contratistas conozcan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades los invitamos a consultar el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación publicado en la página Colombia Compra Eficiente.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

CAPÍTULO III

3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Para la participación en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, Función Pública exigirá a los interesados capacidad jurídica, financiera, de organización y técnica, así como condiciones de experiencia, en los términos que se indicarán detalladamente en el presente pliego de condiciones y los cuales se fijan, en atención al presupuesto del presente proceso, el análisis del sector y a las indicaciones del estudio técnico realizado, buscando que los mismos sean coherentes, consistentes, suficientes y objetivos y que procuren la escogencia, en el marco de la libre competencia de los proponentes, para que puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar y los fines del Estado que con él se persiguen.

3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO

Los documentos relacionados a continuación, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante del proponente, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura, según corresponda. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés ó en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad y no podrá ser modificada en su contenido.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería de sistemas, telemática

y afines y/o electrónica, telecomunicaciones y afines, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.

3.2.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

El Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o, de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, si el Proponente es plural, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá evidenciar:

- Que tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.
- Que su representante legal tiene facultades suficientes, para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
- Que la duración de la sociedad o del miembro del proponente plural no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del cierre de éste proceso.
- En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización especifica para

participar en este proceso y suscribir el contrato, con Función Pública, en caso de resultar seleccionado.

- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- En el caso de proponentes plurales, tales como: Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

- Si se trata de una persona natural y comerciante, el oferente debe anexar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto y en caso de no ser Comerciante, dicha condición se deberá indicar por escrito.

- Cuando se trate de una persona natural, la cual se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, se aplicará la excepción de la obligación del registro mercantil, que debe expedir la Cámara de Comercio de su domicilio, en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto proceso de selección (Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio).

- En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

- Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el artículo 3 del Decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

3.2.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS - AUTORIZACIÓN

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas, por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, la cual debe haber sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso que el proponente sea Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

3.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea de forma individual, en Consorcio, en Unión Temporal o en Promesa de Sociedad Futura, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el Artículo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El RUP debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el proponente debe encontrarse inscrito al momento del cierre del presente proceso de selección.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

NOTA 1: La NO inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deben encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

NOTA 3: En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes deberá presentar su correspondiente Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada.

NOTA 4: El RUP aportado deberá encontrarse actualizado con la información financiera de la vigencia fiscal 2018.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cuando la oferta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o cualquier forma asociativa, sus integrantes deberán manifestar esta condición por escrito, con la siguiente información:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
- Designar la persona que para todos los efectos, representará el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y suscribir el respectivo documento.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Función Pública.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

- Indicar de manera clara y expresa que en el evento de ser adjudicatario del proceso de selección, la duración del mismo no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- Para efectos presupuestales y del pago, el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán obtener su propio Número de Identificación Tributaria (NIT). Para tal efecto, en caso de resultar favorecido en el presente proceso y dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, debe remitir el NIT correspondiente y además la certificación bancaria, en la cual se indique el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y en la cual se acredite que es el cuentahabiente y que la cuenta este activa a la fecha.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Departamento Administrativo de la Función Pública las solicitará.

3.2.7. ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación debidamente firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, acreditando que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si la certificación es firmada por el revisor fiscal, este debe aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios Junta central de contadores.

Cuando la oferta sea presentada por una persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día con sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, anexando fotocopia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes, teniendo en cuenta el valor bruto facturado en forma

mensualizada y en caso en que el proponente sea una persona natural con personal a cargo, deberá presentar estos pagos respecto de sus dependientes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o de Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentarla en forma independiente.

3.2.8. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar a la oferta, el Formulario Único de Hoja de Vida de persona natural o persona jurídica, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su Representante Legal, el cual se encuentra en la dirección electrónica: http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

3.2.9. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal o de Promesa de Sociedad Futura, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Así mismo debe adjuntar fotocopia del Certificado de Definición de la Situación Militar.

En el caso en el que el proponente sea una persona extranjera sin domicilio en Colombia, deberá anexar a la propuesta fotocopia del pasaporte o fotocopia de la cédula de extranjería, dependiendo del documento que le aplique.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

3.2.10. DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS

En el evento en que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada, o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos a tales personas y deberán acreditar la siguiente información:

a. Que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del Proceso de Selección.
b. Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia, con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, deberá constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello.
c. Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la duración del contrato y un (1) años más.
d. Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto el Acuerdo o un certificado de la autoridad del respectivo país.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados y apostillados.

3.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

• BENEFICIARIO: Departamento Administrativo de la Función Pública. (NIT 899.999.020-7)

• AFIANZADO: El Oferente

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

• VIGENCIA: Cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

• CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido.

OBJETO: La presente garantía tiene como fin garantizar la seriedad de la propuesta presentada, dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-004-2019, cuyo objeto es "Contratar la suscripción y soporte técnico para el Licenciamiento Liferay que posee Función Pública; así como una bolsa de horas de soporte especializado, acorde con la Ficha Técnica del proceso."

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa

de Sociedad Futura, según corresponda, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa, la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

Cuando la garantía de seriedad presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia o monto asegurado, se solicitará al proponente las respectivas correcciones, para lo cual, el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para subsanar.

NOTA: En caso que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Si el oferente no presenta la garantía de seriedad de la oferta con su propuesta, esta situación no podrá ser subsanada y será causal de rechazo de la oferta, en los términos del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1882 del 2018.

FUNCIÓN PÚBLICA verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como el pago de infracciones a la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia de la persona natural y del representante legal o apoderado de la firma proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional y en el aplicativo policial denominado REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

FUNCIÓN PÚBLICA verificará el reporte de multas y sanciones del proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de la página RUES Registro único Empresarial y Social Cámara de Comercio.

El Comité Asesor Evaluador, procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra dice:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.*

- *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

- *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

- *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.*

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

3.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

3.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP: vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. *(Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012)* y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del 1082 de 2015.

a. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

 La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 2018, con la fecha correspondiente al cierre contable en el cual fueron emitidos por el país

de origen de la casa matriz; de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP.

En tal caso, presentará Estados Financieros a 2018, comparativos con el año 2017, a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

La información financiera de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen y debidamente autenticados *(Artículo 251 del Código de Procedimiento Civil (C. de P. C.), modificado por el artículo 1º, numeral 118 del Decreto 2282 de 1989 y artículo 480 del Código de Comercio.)*, con la traducción simple al idioma español *(Artículo 260 del C. de P. C., modificado por el artículo 1º, numeral 119 del Decreto 2282 de 1989.)*, debidamente apostillados *(Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.)*, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.

- Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.
Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, se le evaluará como: CUMPLE, con los documentos financieros. En caso contrario, la entidad solicitará subsanación y/o aclaración, para que dentro de la oportunidad legal establecida en el cronograma del proceso aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente los documentos y/o las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

c. Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales o Sociedad Futura que a 31 de diciembre de 2018 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

d. Certificación bancaria: En la cual se indique el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre de la empresa proponente, y en la cual se acredite que es el cuentahabiente y que la cuenta este activa a la fecha.

e. Registro Único Tributario – RUT: Si el proponente es colombiano, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT).

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

3.3.3 INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de acuerdo a la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2018.

En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura), la capacidad financiera se obtendrá aplicando lo establecido en el numeral 1, 2 del Manual expedido por Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes, en los procesos de contratación (puede consultarse en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf) así:

Unión Temporal:

Debido a que, en la unión temporal, cada integrante responde a prorrata de su participación, y ninguno es solidario por la responsabilidad que le corresponde a otro integrante según su participación, lo que hace que los intereses individuales de cada integrante estén mucho más protegidos que en el consorcio, por lo anterior se aplicará lo establecido en el numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, aplicando la siguiente formula:

$$\text{(i) Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

Consorcios o Promesa de Sociedad Futura:

Dado que en el consorcio, todos los consorciados responden solidariamente por los incumplimientos y perjuicios que causaren a terceros, por tal razón se aplicará lo establecido en el numeral 2. Suma de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_n\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los proponentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), quedará habilitado si el resultado de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones.

Para evaluar el capital de trabajo, de la Unión temporal, Consorcio y Promesa de Sociedad Futura, el cual resultará de la suma de los indicadores de capital de trabajo, de cada uno de los participantes que conforman el proponente plural, por lo tanto se aplicará la siguiente fórmula así:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

Los siguientes Indicadores conforme al documento Anexo análisis del sector.

INDICADORES DEFINITIVOS PARA EL PROCESO	
RAZONES	INDICADOR MINIMO HABILITANTE
Capacidad Financiera	
Ind. de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 1 VECES
Ind. de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 70%
Ind. Razón de cobertura de Int.	MAYOR O IGUAL A 1 VECES
Capital de Trabajo	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros.

Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 1%
Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 1%

En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura), la capacidad financiera se obtendrá aplicando lo establecido en el numeral 1, 2 del Manual para determinar los requisitos mínimos habilitantes.

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

El y los proponentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), quedará habilitado si el resultado de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones.

Nota: Si el resultado del indicador de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo su resultado es infinito o aparece con la nomenclatura "no aporta" el o los proponentes son habilitados organizacionalmente, y serán rechazados aquellos proponentes que presenten los indicadores con resultados negativos.

CAPITULO IV

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES QUE DEBEN SER ENTREGADOS CON LA PROPUESTA

Los documentos relacionados a continuación, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante del proponente, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para verificar la experiencia, el proponente deberá relacionar dos (2) contratos ejecutados, los cuales deben estar registrados en el RUP. La sumatoria de los contratos acreditados, deberá ser igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO VEINTINUEVE (257,29) salarios mínimos mensuales legales (SMML).

El proponente deberá diligenciar el Formato del Certificado de Acreditación de Experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes (Anexo N° 4).

a) Contratante: Debe tratarse de personas naturales o jurídicas pertenecientes al sector público o privado.

b) Objeto, actividades y/o alcances del contrato: La información contenida en el Formato de certificado de acreditación de experiencia anexo correspondiente, será

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

verificada por Función Pública en el Registro Único de Proponentes - RUP, con el fin de evidenciar la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance, estén relacionados con el objeto de la presente contratación y clasificados en alguno de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o de Hardware
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de Software
81111800	Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales o de Promesa de Sociedad Futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, no obstante, los integrantes deberán cumplir alguno de los códigos descritos.

En caso que el proponente o miembro del proponente plural, acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio, Unión Temporal o de Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el Consorcio, Unión Temporal o de Promesa de Sociedad Futura, que ejecutó el contrato.

De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2, del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

Función Pública podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido en el cronograma.

4.2. FICHA TÉCNICA

Con el diligenciamiento y la presentación del Anexo N° 1 – carta de presentación de la propuesta del presente Pliego de Condiciones, el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación de requisitos habilitación que la entidad realiza, sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

4.3. CONDICIONES DE PARTICIPACION

El proponente deberá anexar una (1) Certificación del fabricante, donde indique que el oferente es distribuidor autorizado de los productos Liferay, que cuenta con autorización vigente para ofrecer servicios de soporte y la distribución de los mismos.

Nota 1: La certificación deberá estar vigente con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses con respecto a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: Las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar individualmente todos los requisitos habilitantes aquí exigidos.

CAPÍTULO V

5. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, así como los exigidos en el anexo Nº 2 - Ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la SUBASTA INVERSA, toda vez que por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

será el menor precio ofrecido, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA, en la plataforma del SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas serán evaluadas por el Comité Asesor Evaluador, que para el efecto designe el jefe de cada una de las áreas técnicas y de apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública. Éste Comité es conformado por servidores públicos y contratistas, quienes realizarán su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el citado artículo, el Comité Asesor Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

CAPÍTULO VI

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FUNCION PUBLICA, realizara audiencia de subasta inversa presencial, en razón a que Colombia Compra eficiente está llevando a cabo un plan de mejora con el fin de optimizar el funcionamiento de la plataforma SECOP II.

El contrato se adjudicará al proponente que presente la oferta mediante lance valido más favorable para la entidad, es decir de menor valor, y el descuento resultante de la subasta se aplicará al valor total, según la propuesta base de precio.

La adjudicación se realizará por el menor valor ofertado por el adjudicatario, en la propuesta económica realizada mediante el último lance valido. Si sólo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato a este, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

Dentro de la evaluación de la oferta económica, la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato, a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura válida.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN DE LA OFERTA NO SERÁN EXCUSABLES ANTE FUNCIÓN PÚBLICA, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

6.1. LUGAR Y FECHA

La audiencia pública se celebrará en el día y hora señalada en el Cronograma del SECOP II; sin embargo FUNCIÓN PÚBLICA podrá modificar el cronograma y dará aviso a los oferentes por medio de adenda si hay lugar a ello, informando con anterioridad la nueva fecha para la subasta.

6.2. PROCEDIMIENTO

La Audiencia de Subasta Inversa Presencial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

- Verificación de ofertas habilitadas para participar en la Subasta Inversa.
- Verificación de contraseñas asignadas a los oferentes.
- Verificación y registro de las personas autorizadas para presentar los lances de precios, en representación de las empresas oferentes habilitadas para participar en la subasta.
- Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán los sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dicho formato la persona autorizada para presentar lances de precios en representación de sus empresas, por escrito y con su firma, manifestarán, únicamente el menor precio que ofrecen o su decisión clara e inequívoca de no presentar lance alguno.
- Inicio de la Subasta: Se aclara que la Subasta Inversa iniciará a partir del momento en que la entidad abre los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunica a los participantes cuál fue la menor oferta de precio, que servirá de base para el primer lance.

No podrán efectuar lances los oferentes que no estén presentes, una vez se haya dado inicio a la subasta en los términos anteriormente indicados. Para tales efectos, su oferta económica final será la inicialmente presentada al momento del cierre del proceso de selección.

El MARGEN MÍNIMO de mejora de las ofertas que presentarán las firmas habilitadas para cada lance, será equivalente al dos por ciento (2%) del valor estimado para el presente proceso de selección, redondeado al múltiplo de mil (1000) más cercano, lo que equivale a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($4´261.460) M/CTE.

Los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el oferente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el oferente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, los oferentes deberán tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos, los posibles incrementos, especialmente los relacionados con los costos laborales.

- Los proponentes tienen máximo dos (2) minutos para presentar sus lances, en los sobres de manila que les fueron suministrados, debidamente sellados.
- El Presidente de la Mesa Directiva registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado por lance.
- Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual, se tomará como propuesta económica de este oferente el último lance presentado de manera válida.
- Se efectuarán tantos lances o rondas de precio, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- El Presidente de la Mesa Directiva informará a los presentes, cuando culmine la puja, el menor valor ofertado, el cual será base para la adjudicación del contrato.
- De la Subasta Inversa Presencial se dejará constancia en acta suscrita por el Ordenador del Gasto o su delegado, quien la presidió y por el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.
- Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, FUNCIÓN PÚBLICA requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor Evaluador recomendará al Comité de Contratación y este a su vez al Ordenador del Gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de rechazarse la oferta, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

Por el contrario, se recomendará la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su

oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, una vez empiecen los lances, dicha explicación se debe solicitar al proponente que haya ofrecido el precio final más bajo.

- Reglas Generales:

Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

En caso de empate de las ofertas se realizará el procedimiento establecido en el Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*" Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Teniendo en cuenta que la subasta es electrónica, si el empate continúa se preferirá la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Nota: Para aplicarse el criterio de desempate que privilegia la micro, pequeña o mediana empresa, el proponente deberá acreditar tal condición en su oferta, mediante certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, indicando su tamaño empresarial. Dicha certificación debe ser presentada antes de iniciar la subasta. Lo anterior so pena de no obtener este beneficio ya que de no aportar dicha certificación, se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

6.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

FUNCIÓN PÚBLICA declarará Desierta el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica mediante acto motivado, en los siguientes eventos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

b) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo, en el que se señalarán en forma expresa todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes por medio de la plataforma del SECOP II, contra la Resolución que declare desierto el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no presenta la garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

CAPITULO VII

7.1. CAUSALES DE RECHAZO

En consecuencia, será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para participar en el proceso de selección.
3. Cuando el oferente no presenta la garantía de seriedad de la oferta con su propuesta.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

5. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
6. Cuando la propuesta se presente en lugares distintos al SECOP II.
7. Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
9. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
10. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
11. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud de aclaraciones, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en los términos del Literal D) Subsanación de Requisitos Habilitantes, del Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación versión 4, expedido por Colombia Compra Eficiente.
13. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECIFICAS:

1. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del contrato, el documento donde el fabricante indique la suscripción y el derecho de uso por un (1) año de los servicios de soporte, para las tres (3) licencias del software Liferay DXP, detallando que dos (2) licencias son de producción y una (1) de pre producción, junto con las claves u order id, para acceder a la activación de las licencias y el soporte de Liferay DXP modalidad GOLD ocho horas al día por cinco días a la semana (8X5).

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

2. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación, el documento donde indique la organización interna de trabajo, forma de contacto, roles asignados y nombre de el(los) profesionales para las cincuenta (50) horas de soporte especializado.
3. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida de el(los) profesionales asignados al soporte especializado.
4. Presentar los informes que Función Pública solicite sobre la gestión y el desarrollo del objeto contractual.
5. Disponer del personal necesario para la ejecución de la bolsa de horas de soporte especializado.

GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Presentar los informes que Función Pública solicite sobre su gestión y en desarrollo del objeto contractual.
3. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del Contrato el Supervisor del mismo establezca.
4. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por Función Pública y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
5. Constituir las garantías que se establecen en este contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus reformas y decretos reglamentarios.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

9. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

PRODUCTOS

- El documento donde el fabricante indique la suscripción y el derecho de uso conforme lo establece la obligación especifica 1.
- Documento donde indique la organización interna de trabajo conforme lo establece la obligación específica 2.
- Hojas de vida del (los) profesionales asignados al soporte especializado.
- Informes que Función Pública solicite sobre la gestión y el desarrollo del objeto contractual.

7.3. GARANTÍA ÚNICA

Una vez perfeccionado el Contrato, para la ejecución del mismo el Contratista deberá constituir una garantía, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de la NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

b) Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

7.4 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con la información registrada en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de Selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

NOMBRE ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU				
	CHILE				
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

NOMBRE ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
TRIANGULO NORTE- EL SALVADOR-GUATEMALA-NO APLICA HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA CAN	SI	N/A	N/A	SI

NATALIA ASTRID CARDONA RAMIREZ
Asesora Encargada de las Funciones de Secretaria General

Elaboró: *Andres Javier Sejin Soto – Contratista OTIC*
Astrid Ruiz Zamudio – Profesional Especializado OTIC
Revisó: *Luz Dary Cuevas Muñoz – Coordinadora Grupo Gestión Contractual*

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA
Grupo de Gestión Contractual
Carrera 6 N° 12 - 62
La Ciudad

REF. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA, está interesado en recibir propuestas para Contratar la suscripción y soporte técnico para el Licenciamiento Liferay que posee Función Pública; así como una bolsa de horas de soporte especializado, acorde con la Ficha Técnica del proceso.

Así mismo, el suscrito declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.

2. Apoyo la acción del Estado colombiano y de FUNCIÓN PÚBLICA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

3. La propuesta, todos los documentos y anexos que la integran y toda información suministrada, es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de la referencia.

5. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

6. Me comprometo a destinar el personal idóneo, calificado y necesario para la debida ejecución del objeto contractual.

7. Me comprometo a comunicarles a nuestros empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

8. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente proceso, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia

9. En el evento en que me sea adjudicado el presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

10. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, establecidas en los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y en el presente Pliego y, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento. De igual manera, conozco las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del Artículo 26 y en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1° del Artículo 44 de la misma norma.

11. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

12. Conozco el Pliego de Condiciones del presente Proceso de Selección y lo he estudiado cuidadosamente incluidos sus anexos y adendas, entendidas como las modificaciones a los mismos, así como todos sus comunicados aclaratorios e interpretativos, si los hay, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.

13. Autorizo a FUNCIÓN PÚBLICA, a verificar toda la información incluida en la propuesta, y a solicitar a la Cámara de Comercio información sobre multas y/o sanciones que se hubieren impuesto en el ejercicio de mis actividades.

14. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.

15. Con la presentación de la oferta, y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entiende que ejecutaré todas las actividades técnicas y suministraré todos los bienes y elementos con las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en el Anexo N° 2 Ficha Técnica del presente documento y en el respectivo contrato.

16. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que FUNCION PUBLICA considere necesarios.

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA EXTRANJERÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT. _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONOS Nos.: _____
FAX Nos.: _____
CELULAR Nos.: _____
PERSONA ENCARGADA CONTACTO: _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Representante Legal)

NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EFECTÚE LOS LANCES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA DE QUE TRATA EL PLIEGO DE CONDICIONES: _____

Si la propuesta es presentada a título personal (PERSONA NATURAL), diligenciar los siguientes datos:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍAO EXTRANJERÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
No. DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONOS N°: _____
FAX N°: _____
CELULAR N°: _____

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio)

AVAL
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍAO EXTRANJERÍA: _____
MATRÍCULA PROFESIONAL No. _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

FICHA TÉCNICA
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
Suscripción de Tres (3) licencias del software Liferay DXP, así:
Suscripción de producción: Servicio de suscripción Gold para dos (2) licencias en ambiente de PRODUCCIÓN, mínimo ocho (8) cores para uso perpetuo, soporte y mejoras por un (1) año, ocho horas al día por cinco días a la semana (8X5).
Suscripción de Pre-Producción: Servicio de suscripción Gold para una (1) Licencia de PREPRODUCCIÓN, mínimo ocho (8) cores, para uso perpetuo, soporte y mejoras por un año ocho horas al día por cinco días a la semana (8X5).
Se deberán realizar las siguientes actividades en desarrollo de lo anterior:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

- Entregar licencia a perpetuidad de los productos suscritos así: Dos (2) licencias de PRODUCCIÓN y una (1) licencia de PRE-PRODUCCIÓN de Liferay DXP.
- Prestar el servicio de soporte tanto telefónicamente como a través de plataforma de soporte dispuesta en la web.
- Prestar servicio de Actualizaciones al software, mejoras y corrección de errores que se presenten a Liferay DXP.
- Proporcionar un centro de apoyo en el que se pueda acceder a las últimas descargas del producto, documentación oficial, actualizaciones de software y otros recursos valiosos para sus proyectos.
- Proporcionar una base de conocimiento con artículos que cubre temas comunes como instalación, etapas, actualizaciones y autenticación.
- Proporcionar un sistema personalizado para hacer un seguimiento de problemas
- Proporcionar contactos con quienes se mantengan comunicaciones durante situaciones de soporte críticas o de alta prioridad.
- Proporcionar versión estable del software, bug free.
- Ofrecer un repositorio de actualización.
- Ofrecer productos, alertas y notificaciones.
- Ofrecer paquetes de servicios originales.
- Ofrecer parches de soluciones de emergencia.
- Ofrecer trazabilidad de los incidentes de la herramienta.
- Admitir varios contactos de usuarios por cada suscripción.
- Prestar servicios de soporte telefónico 8X5 (Ocho horas al día por cinco días a la semana)
- Aceptar solicitudes de soporte vía telefónica o web de parte del cliente en horario 8X5 (Ocho horas al día por cinco días a la semana).
- Escalar incidencias cuando no puedan ser resueltas en primera instancia, a través de la plataforma del fabricante.
- Permitir la descarga de productos disponibles en el marketplace.

Bolsa de cincuenta (50) horas de soporte especializado

Las horas del soporte especializado podrán utilizarse en:

- Crear o modificar implementaciones bajo la plataforma de Liferay y/o elastic search.
- Ampliación de información sobre la instalación de los productos de Liferay y Elastic Search (Incidencias o dudas relacionadas con la documentación oficial sobre

instalación y configuración), incluyendo configuración de liferay y elastic search en alta disponibilidad.
- Crear o modificar implementaciones utilizado los recursos de liferay (estructuras, plantillas, blogs, portlets, aplicaciones móviles, work flow, sevicios web) para cualquiera de los sitios de Función Pública.
- Realizar transferencia de conocimiento en temas específicos propuestos por Función Pública en la plataforma de liferay y/o elastic Search a mínimo tres (3) profesionales por sesión.
- Realizar análisis de las implementaciones e instalaciones actuales para proponer mejoras a solicitud de Función Pública.

Condiciones del Soporte Especializado:

-El Contratista deberá disponer de una persona de contacto para el seguimiento y definición de los requerimientos que solicite Función Pública.

- Las horas podrán utilizarse en consultas especializadas en los productos Liferay y/o Elastic Search en las versiones que requiera Función Pública.
- El consumo de horas se realizarán a solicitud de Función Pública.

- Todo soporte especializado deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato

- Prestar el servicio de Soporte Especializado en horario laboral de Función Pública ocho horas al día cinco días a la semana (8*5), de común acuerdo con Función Pública.
- Las reuniones presenciales y las transferencias de conocimiento se llevarán a cabo en las Instalaciones de Función Pública.

- Los costos adicionales que genere el soporte especializado deberá ser asumido por el contratista.

- Todo soporte especializado deberá ser debidamente documentado y se deberá realizar la transferencia del conocimiento respectivo.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

- El soporte especializado se deberá realizar sobre cualquiera de los sitios WEB que posee Función Pública que operen sobre Liferay y/o Elastic Search - Todo soporte especializado deberá contar con la garantía sobre lo realizado. Si existen problemas, errores, inconsistencias que deban ser corregidos, estarán a cargo del contratista sin cargo a la bolsa de horas por errores del contratista. - Los Acuerdos de niveles de servicio y formato de solicitud de soporte especializado serán establecidos de común acuerdo con Función Pública y deberán contar con el aval del supervisor del contrato. - El contratista deberá entregar un documento que indique la organización interna de trabajo, forma de contacto, roles asignados y nombre del(los) profesionales para las cincuenta (50) horas de soporte especializado. - El contratista deberá presentar los informes que Función Pública solicite sobre la gestión y el desarrollo del objeto contractual. **Perfil del profesional que preste el servicio especializado:** Profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería de sistemas, telemática y afines y/o electrónica, telecomunicaciones y afines, certificaciones de participación en cursos de LIFERAY DXP y Elastic Search 2.4. Las certificaciones deberán estar relacionadas con los temas de instalación, configuración y afinamiento de los productos, incluyendo configuración de liferay y elastic search en alta disponibilidad. Con experiencia: Mínima de un (1) año en instalación, implementación y soporte especializado en Liferay DXP y Elastic Search para lo cual deberá aportar las certificaciones de los proyectos en los que ha participado, aportar hoja de vida con sus soportes para aprobación por parte del Supervisor del contrato.
Información

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

Se informa que el soporte para el Licenciamiento de Liferay que posee Función Pública vence el veinticuatro (24) de junio de 2019.

- La versión Actual de Liferay es: Liferay DXP 7.0 y 6.2; Base de Datos Oracle 12.1c; Indexador: Elastic Search ver 2.4.0;
Servidor de Aplicaciones: Tomcat 8.0.32 ; Máquina virtual Java JDK 8.121 ; S-O. Redhat 7.2

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o de Hardware
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de Software
81111800	Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas

ANEXO N° 3

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO: " Contratar la suscripción y soporte técnico para el Licenciamiento Liferay que posee Función Pública; así como una bolsa de horas de soporte especializado, acorde con la Ficha Técnica del proceso."

2. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS						3. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS				4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS										5. MONITOREAR LOS RIESGOS		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	E	P	E	Cambio en la situación política, sistema de gobierno o en condiciones sociales	1	2	3	2,3 y 4: Riesgo Bajo	A	E	Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación	1	1	2	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Comité de Contratación y Coordinador del Grupo de Contratos	TS	TC	A través del Comité de Contratación	Al iniciar la etapa de selección

ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

2	R	E	P,S,C, E	S y P	Paros huelgas y actos terroristas	1	2	3	2,3 y 4: Riesgo Bajo	A	E	Programación del proceso con plazos adecuados	1	1	2	2,3 y 4: Riesgo Bajo	SI	Responsable de proceso y Coordinador de Grupo de Contratos	TP	TC	A través del cronograma elaborado	Al terminar la etapa de contratación
3	E	I	P	O	Errores involuntarios que queden en los pliegos de condiciones, descripción, estudios previos	3	3	6	6y7 Riesgo alto	B	E	Corrección con generación de adendas	2	1	3	2,3 y 4: Riesgo Bajo	SI	Comité de contratación Comité técnico del proceso	TP	TS	Documentos de respuesta a observaciones en las diferentes etapas del proceso	Al terminar la etapa de selección
4	E	I	S	O	Errores cometidos por el oferente en la realización de su oferta.	3	1	4	5:Riesgo medio	B	C	Verificación por parte del Comité técnico del contenido de la oferta	1	1	2	2,3 y 4: Riesgo Bajo	SI	Comité técnico del proceso	TS	TS	A través de la verificación de los documentos que aporta el oferente.	Al terminar la etapa de selección
5.	E	I	S	O	Incumplimiento al cronograma del proceso de contratación	3	3	6	6y7 Riesgo alto	B	E	Seguimiento al cronograma	1	1	2	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Comité técnico del proceso	TP	TC	A través de cronograma	Al terminar cada etapa
6.	E	I	S	F	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	3	1	4	6y7 Riesgo alto	B	E	Verificación de los precios unitarios- Solicitud al contratista para que aclare los costos cuando se presuman bajos	1	1	2	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Comité técnico del proceso	TS	TS	Verificación de la propuesta económica del oferente	Al terminar la etapa de selección

7.	E	I	E	F	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos.	4	1	5	5:Riesgo medio	E	C	Solicitud al contratista para que aclare los costos.	2	1	3	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Comité técnico del proceso	TS	TE	Verificación de la propuesta económica del oferente	Al terminar la etapa de selección
8.	E	I	E	O	La extensión del plazo de ejecución del contrato, por circunstancias no imputables a las partes.	2	2	4	5:Riesgo medio	RC	E	Control permanente a la ejecución del contrato	2	2	4	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Contratista y supervisor	TC	TE	Control y seguimiento al cronograma	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
9.	E	E	E	O	Falta de calidad en los trabajos relaizados por el contratista	4	5	9	8,9 y 10: Riesgo Extremo	R	C	Realizar seguimientos periódicos a la ejecución del contrato	1	1	2	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Supervisor	TC	TE	A través de la supervisión del contrato	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
10	E	I	E	F	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas por el contratista	3	1	4	2,3 y 4: Riesgo Bajo	I	C	Pólizas	1	1	2	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Contratista	TC	TE	A través de la supervisión del contrato	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
11	E	I	C	F	Insolvencia del contratista	3	2	5	5:Riesgo medio	I	C	Pólizas	1	1	2	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Contratista	TC	TE	A través de la supervisión del contrato	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.

| | | |

ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

T: Tecnológicos N: Naturaleza R: Regulatorios F: Financieros P: Planeación

C: Casi cierto (5) PR: Probable (4) Catastrófico: 5 Mayor:4

8,9 y10: Riesgo Extremo

RC: Reducir las consecuencias o el impacto R: Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento

C: Casi cierto (5) PR: Probable (4) Catastrófico: 5 Mayor:4

8,9 y10: Riesgo Extremo

TE: Al iniciar la etapa de fjecución

TE: Al terminar la etapa de fjecución

ANEXO N° 4

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA-SI 004-2019

Anexo - 04 Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes

OFERENTE

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente			
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)			
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje % de participación	
Fecha de inicio	Fecha terminación		Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)			
Objeto del Contrato			
Numero de consecutivo del RUP			
Persona de contacto para verificación			
Teléfono		Celular	
Dirección			
E mail			

Firma Oferente _____
Nombre _____
Cargo _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

ANEXO N° 5
MINUTA DEL CONTRATO

El PRESENTE anexo forma parte integral del contrato junto con los estudios previos, la Resolución de adjudicación, el certificado de disponibilidad presupuestal, los documentos que se generen en desarrollo y durante la ejecución, y las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: Contratar la suscripción y soporte técnico para el Licenciamiento Liferay que posee Función Pública; así como una bolsa de horas de soporte especializado, acorde con la Ficha Técnica del proceso. CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS: 1. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del contrato, el documento donde el fabricante indique la suscripción y el derecho de uso por un (1) año de los servicios de soporte, para las tres (3) licencias del software Liferay DXP, detallando que dos (2) licencias son de producción y una (1) de pre producción, junto con las claves u order id, para acceder a la activación de las licencias y el soporte de Liferay DXP modalidad GOLD ocho horas al día por cinco días a la semana (8X5). 2. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación, el documento donde indique la organización interna de trabajo, forma de contacto, roles asignados y nombre de el(los) profesionales para las cincuenta (50) horas de soporte especializado. 3. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida de el(los) profesionales asignados al soporte especializado. 4. Presentar los informes que Función Pública solicite sobre la gestión y el desarrollo del objeto contractual. 5. Disponer del personal necesario para la ejecución de la bolsa de horas de soporte especializado. GENERALES: Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 2. Presentar los informes que Función Pública solicite sobre su gestión y en desarrollo del objeto contractual. 3. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del Contrato el Supervisor del mismo establezca. 4. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por Función Pública y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas. 5. Constituir las garantías que se establecen en este contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas

de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus reformas y decretos reglamentarios. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 9. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago. 10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente Contrato asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ($xxxxxxxxxx) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:

Función Pública pagará el valor del contrato en un (1) único pago, previa entrega de la certificación de indique la suscripción y el derecho de uso por un (1) año de los servicios de soporte, para las tres (3) licencias del software Liferay DXP, detallando que dos (2) licencias son de producción y una (1) de pre producción, el documento que contenga la organización interna de trabajo, la aprobación por parte del supervisor de las hojas de vida y el documento para la bolsa de cincuenta (50) horas para soporte especializado, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los servicios prestados pueda exceder la cuantía total pactada. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales de la Entidad. PARÁGRAFO: FUNCIÓN PÚBLICA como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que EL CONTRATISTA se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente. CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir del perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTRO PRESUPUESTAL: La obligación que asume FUNCIÓN PÚBLICA de cancelar el valor del presente contrato, quedará subordinada a las apropiaciones conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxx del xxxx de xxxxx de 2019, por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de FUNCIÓN PÚBLICA. CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales que rigen la materia, con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que dado el caso pudieren imponerse, además que renuncia al beneficio de excusión; EL CONTRATISTA deberá constituir una Garantía Única, consistente en Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria o Contrato de Seguro contenido en una Póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o Entidad Bancaria, en formato para entidades estatales, a favor de FUNCIÓN PÚBLICA, (Nit 899.999.020-7), en las cuantías y términos que se señalan a continuación: a) Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. b) Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía Única, durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato y hasta la liquidación del contrato, so pena que FUNCIÓN PÚBLICA haga efectivas las cláusulas penal pecuniaria y de caducidad de este Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá constituir y presentar la Garantía Única pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente Contrato la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización de FUNCIÓN PÚBLICA. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. PARÁGRAFO CUARTO: Cuando haya lugar a modificación del plazo o

valor del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la Garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones respectivas. CLÁUSULA OCTAVA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Contrato. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de FUNCIÓN PÚBLICA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6) EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1) Recibir la remuneración por los servicios pactados en el presente Contrato. 2) Recibir la colaboración necesaria por parte de LA FUNCIÓN PÚBLICA, para ejecutar en debida forma el objeto del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE FUNCIÓN PÚBLICA: Está obligada a: 1) Ejercer vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato, en los términos establecidos en el presente documento. 3) Expedir la certificación de recibo a entera satisfacción, por parte del Supervisor del Contrato. 4) Efectuar a través del Supervisor del Contrato, la verificación del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, como requisito previo para el desembolso de los pagos del Contrato, de conformidad con la normativa vigente. 5) Comunicar a EL CONTRATISTA por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del Contrato, siempre y cuando se encuentren enmarcadas dentro del servicio contratado. 6) Prestar la colaboración necesaria para que EL CONTRATISTA pueda ejecutar en debida forma el objeto contratado. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE FUNCIÓN PÚBLICA: 1) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, cuando aplique. 2) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a FUNCIÓN PÚBLICA de manera legal o contractual, en caso de aplicar. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: FUNCIÓN PÚBLICA podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: FUNCIÓN PÚBLICA podrá imponer multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario, del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo, en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA , siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando EL CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, FUNCIÓN PÚBLICA podrá hacer efectiva a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir FUNCIÓN PÚBLICA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente Contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de FUNCIÓN PÚBLICA o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es independiente de FUNCIÓN PÚBLICA y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene

la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNCIÓN PÚBLICA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo; por lo tanto, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente Contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con FUNCIÓN PÚBLICA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y escrita de FUNCIÓN PÚBLICA. CL ÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a FUNCIÓN PÚBLICA, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en ejecución del contrato, FUNCIÓN PÚBLICA le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse, en los términos de ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá FUNCIÓN PÚBLICA, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y FUNCIÓN PÚBLICA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si las controversias no pueden ser resueltas de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

forma directa, las partes podrán acudir de común acuerdo a mecanismos alternativos de resolución de conflictos y en caso de no llegar a un acuerdo a la Jurisdicción Ordinaria. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las siguientes direcciones, FUNCIÓN PÚBLICA: contratos@funcionpublica.gov.co; EL CONTRATISTA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: FUNCIÓN PÚBLICA ejercerá la Supervisión del presente Contrato, a través del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o quien en su defecto designe la Secretaria General de FUNCIÓN PÚBLICA a través de la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual. El Supervisor podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato: i) Los estudios previos, ii) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, iii) La oferta presentada por EL CONTRATISTA el xx de xxxx de 2019. IV) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación en la plataforma SECOP II de las partes contratantes, y legalizado con el correspondiente registro presupuestal y aprobación de pólizas. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para su ejecución se hace necesario la correspondiente aprobación de la garantía y la existencia de la disponibilidad presupuestal. Hasta tanto no se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización, no se debe dar inicio a la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos FUNCIÓN PÚBLICA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado las partes deben liquidar el presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA se oponga, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SA-SI-004-2019

ANEXO N° 6
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO

Oferente: _____
Nit: _____

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

Que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), los bienes, y servicios correspondientes al contrato totalmente ejecutado relacionado a continuación son:

Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de
Identidad: _____

CC/CE/PP/NIT No.

La presente se expide en la Ciudad_____ a los ____días, del mes de _____del año_____